

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	21:37:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observación:

item I

En documentos de presentación obligatoria, señalan:

¿catálogo y/o fichas técnicas, folletos u otro documento emitidos por el fabricante (original o copia) que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas¿¿

Más aun, mediante las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de bienes, aprobadas a través de la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, se establece que las Entidades pueden solicitar la documentación que estimen pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; sin embargo, toda vez que el único obligado a cumplir con las especificaciones técnicas que deriven del contrato es el contratista, por lo que no podría exigirse que los postores presenten un documento emitido por un tercero.

Siendo así, es inoficioso el señalar que cualquier otro documento para la demostración de las especificaciones técnicas mínimas sea acreditado por el representante de la oficial de la marca, ya que de acuerdo al Pronunciamiento N° 1578-2015/DSU, señala:

¿Considerando que los folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o documentación similar poseen un carácter referencial y que las declaraciones de los postores se encuentran amparados por el Principio de Presunción de Veracidad no resultaría congruente que un postor sea descalificado por la omisión de alguna característica en la documentación referida, siendo razonable que puedan ser complementados por una comunicación del fabricante u otra documentación similar que indique que el bien cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, por lo que, deberá considerarse en la documentación de presentación obligatoria que el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos al bien a adquirir podrá ser sustentado a través de: folletos, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las Bases, podrá acompañarse una declaración jurada del postor en la cual señale el cumplimiento de ellas; sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior¿.

Con lo cual, bastaría con adjuntar una declaración jurada por las especificaciones que no se encuentran debidamente sustentadas en catálogos de la marca o del postor, siendo que el obligado a cumplir con las mismas es el postor en sí.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección modificar dicho requerimiento, debiendo consignar:

¿catálogo y/o fichas técnicas, folletos u otro documento para la acreditación de las especificaciones técnicas del bien ofertado en el capítulo III de las bases, en caso no se precise cierta información la misma podrá ser sustentada mediante declaración jurada.¿

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, luego de la revisión de la información de requisitos en el literal "D" de las bases estándar, este comité decide NO ACOGER la observación, por cuanto a la acreditación de las especificaciones técnicas, solicitadas pueden ser emitidas por otros documentos emitidos por el fabricante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado, como indica en la resolución Nro 05.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	21:37:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ITEM:I

Observación

KILOMETRAJE: INDICAR EL KILOMETRAJE MAXIMO DE ENTREGA, SUSTENTAR EL RECORRIDO (ADJUNTAR LA DUA DEL CHASIS AL MOMENTO DELA ENTREGA.

SEÑORES DEL COMITÉ Sin embargo, debemos tener en cuenta que la entidad no ha precisado el kilometraje con la cual la unidades será entregada, dado que la misma es trasladada rodando, es decir, sobre su propio eje, siendo que no es posible trasladar la misma en cama baja o cigüeña, COMO LA MARCA MERCEDES BENZ, VOLVO, SCANIA VIENEN CON UN KILOMETRAJE DE APROXIMADO 5000 KILOMETROS DE RECORRIDO DESDE BRASIL A PERU.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección, precisar con cuanto kilometraje como máximo debe ser entregada, teniendo en consideración que la unidad pasa por aduana, hasta el local de comercialización, hacia el carrocerero y hasta la Entidad, por lo general desde la provincia de Lima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que de acuerdo a la indagación del mercado las empresas que cotizaron no indicaron el kilometraje máximo de entrega, ni indicaron si el vehículo vendría rodando desde su país de fabricación, y colocar un kilometraje máximo podría limitar la participación de potenciales postores, sin embargo se procede a acoger parcialmente, ya que se espera que el vehículo sea de primer uso, el kilometraje de recorrido debe ser sustentado en la oferta y documentado al momento de la entrega del bien con el kilometraje de ingreso al país, kilometrajes recorrido con las guías de transportista u otro documento de importador, para que quede demostrado que los kilometrajes recorridos son por traslado o exhibición y el vehiculo sea de primer uso con carga, se procede a modificar el requerimiento aclarando que se debe sustentarse el kilometraje recorrido con guías de remisión de traslado u otro documento emitido por el importador de la marca , por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE su observación. Se modificará de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 20 M3 CON ALZACONTENEDOR

Kilometraje

Indicar el kilometraje máximo de entrega, sustentando el recorrido (Adjuntar la DUA del chasis al momento de la entrega, y adjuntar los recorridos internos dentro de Perú con guías de traslado u otro documento emitido por el importador, para sustentarse los recorridos)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

ITEM 01

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 20 M3 CON ALZACONTENEDOR

Kilometraje

Indicar el kilometraje máximo de entrega, sustentando el recorrido (Adjuntar la DUA del chasis al momento de la entrega, y adjuntar los recorridos internos dentro de Perú con guías de traslado u otro documento emitido por el importador, para sustentar los recorridos)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	21:37:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observación:
ITEM II

En documentos de presentación obligatoria, señalan:

¿catalogo y/o fichas técnicas, folletos u otro documento emitidos por el fabricante (original o copia) que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas¿¿

Más aun, mediante las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de bienes, aprobadas a través de la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, se establece que las Entidades pueden solicitar la documentación que estimen pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas; sin embargo, toda vez que el único obligado a cumplir con las especificaciones técnicas que deriven del contrato es el contratista, por lo que no podría exigirse que los postores presenten un documento emitido por un tercero.

Siendo así, es inoficioso el señalar que cualquier otro documento para la demostración de las especificaciones técnicas mínimas sea acreditado por el representante de la oficial de la marca, ya que de acuerdo al Pronunciamiento N° 1578-2015/DSU, señala:

¿Considerando que los folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o documentación similar poseen un carácter referencial y que las declaraciones de los postores se encuentran amparados por el Principio de Presunción de Veracidad no resultaría congruente que un postor sea descalificado por la omisión de alguna característica en la documentación referida, siendo razonable que puedan ser complementados por una comunicación del fabricante u otra documentación similar que indique que el bien cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, por lo que, deberá considerarse en la documentación de presentación obligatoria que el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos al bien a adquirir podrá ser sustentado a través de: folletos, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante. Sin embargo, en caso los documentos antes mencionados no detallasen todas las características técnicas establecidas en las Bases, podrá acompañarse una declaración jurada del postor en la cual señale el cumplimiento de ellas; sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior¿.

Con lo cual, bastaría con adjuntar una declaración jurada por las especificaciones que no se encuentran debidamente sustentadas en catálogos de la marca o del postor, siendo que el obligado a cumplir con las mismas es el postor en sí.

Es por ello, que solicitamos al comité de selección modificar dicho requerimiento, debiendo consignar:

¿catalogo y/o fichas técnicas, folletos u otro documento para la acreditación de las especificaciones técnicas del bien ofertado en el capítulo III de las bases, en caso no se precise cierta información la misma podrá ser sustentada mediante declaración jurada.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, luego de la revisión de la información de requisitos en el literal "D" de las bases estándar, este comité decide NO ACOGER la observación, por cuanto a la acreditación de la

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Específico

2.2.1.1

D

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

especificaciones técnicas,solicitadas pueden ser emitidas por otros documentos emitidos por el fabricante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado, como indica en la obsolución Nro 05.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20604813311	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.	Hora de envío :	21:37:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observación
ITEM II

KILOMETRAJE: INDICAR EL KILOMETRAJE MAXIMO DE ENTREGA, SUSTENTAR EL RECORRIDO (ADJUNTAR LA DUA DEL CHASIS AL MOMENTO DELA ENTREGA.

SEÑORES DEL COMITÉ Sin embargo, debemos tener en cuenta que la entidad no ha precisado el kilometraje con la cual la unidades será entregada, dado que la misma es trasladada rodando, es decir, sobre su propio eje, siendo que no es posible trasladar la misma en cama baja o cigüeña, COMO LA MARCA MERCEDES BENZ, VOLVO, SCANIA VIENEN CON UN KILOMETRAJE DE APROXIMADO 5000 KILOMETROS DE RECORRIDO DESDE BRASIL A PERU. Es por ello, que solicitamos al comité de selección, precisar con cuanto kilometraje como máximo debe ser entregada, teniendo en consideración que la unidad pasa por aduana, hasta el local de comercialización, hacia el carroceros y hasta la Entidad, por lo general desde la provincia de Lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El comité de selección en coordinación con el área usuaria señala que de acuerdo a la indagación del mercado las empresas que cotizaron no indicaron el kilometraje máximo de entrega, ni indicaron si el vehículo vendría rodando desde su país de fabricación, y colocar un kilometraje máximo podría limitar la participación de potenciales postores, sin embargo se procede a acoger parcialmente, ya que se espera que el vehículo sea de primer uso, el kilometraje de recorrido debe ser sustentado en la oferta y documentado al momento de la entrega del bien con el kilometraje de ingreso al país, kilometrajes recorrido con las guías de transportista u otro documento de importador, para que quede demostrado que los kilometrajes recorridos son por traslado o exhibición y el vehículo sea de primer uso con carga, se procede a modificar el requerimiento aclarando que se debe sustentarse el kilometraje recorrido con guías de remisión de traslado u otro documento emitido por el importador de la marca, por tal motivo, el comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE su observación. Se modificará de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 15 M3 CON ALZACONTENEDOR

Kilometraje

Indicar el kilometraje máximo de entrega, sustentando el recorrido (Adjuntar la DUA del chasis al momento de la entrega, y adjuntar los recorridos internos dentro de Perú con guías de traslado u otro documento emitido por el importador, para sustentarse los recorridos)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 20 M3 CON ALZACONTENEDOR

Kilometraje

Indicar el kilometraje máximo de entrega, sustentando el recorrido (Adjuntar la DUA del chasis al momento de la entrega, y adjuntar los recorridos internos dentro de Perú con guías de traslado u otro documento emitido por el importador, para sustentar los recorridos)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 11/06/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 10:19:12

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CAPITULO II- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS ¿ Página 16

d) Deberá presentar fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante (original o copia) que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

CHASIS: marca del chasis, modelo del chasis, año modelo del chasis, marca del motor, Potencia del motor, Norme de emisiones del motor, Cilindrada del motor, capacidad de eje delantero y posterior.

Señores miembros del comité de selección, luego de leer las bases solicitamos AMPLIAR la condición de que las fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos deben ser emitidos por el fabricante y/o REPRESENTANTE DE LA MARCA.

DEBE DECIR:

El postor deberá presentar fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA (original o copia) que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

CHASIS: marca del chasis, modelo del chasis, año modelo del chasis, marca del motor, Potencia del motor, Norme de emisiones del motor, Cilindrada del motor, capacidad de eje delantero y posterior.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: .

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, luego de la revisión de la información de requisitos en el literal "D" de las bases estándar, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación quedando de la siguiente manera:

D) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3) Así mismo deberá presentar fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado (original o copia) que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Chasis: marca del chasis, modelo del chasis, año modelo del chasis, marca del motor, Potencia del motor, Norme de emisiones del motor, Cilindrada del motor, capacidad de eje delantero y posterior.

Carrocería: marca, modelo, año fabricación, capacidad de caja, capacidad de tolva de carga, año de fabricación de alza contenedor.

Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada, la oferta no será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3), asimismo

Deberá presentar fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado (original o copia) que acrediten el cumplimiento de las

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

especificaciones técnicas:

Chasis: marca del chasis, modelo del chasis, año modelo del chasis, marca del motor, Potencia del motor, Norme de emisiones del motor, Cilindrada del motor, capacidad de eje delantero y posterior.

Carrocería: marca, modelo, año fabricación, capacidad de caja, capacidad de tolva de carga, año de fabricación de alza contenedor. Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas.....

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:19:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CAPITULO IV- FACTORES DE EVALUACIÓN ¿ ITEM 1
FACTOR I ¿ MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS- Página 59

M1: CAPACIDAD DE CARGA DEL EJE POSTERIOR (KG)

ACREDITACIÓN: Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante.

M2: ESPESOR DE LA PLANCHA LATERAL DE LA CAJA (mm)

ACREDITACIÓN: Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A

SE SOLICITA:

M1: Señores miembros del comité de selección, al respecto solicito AMPLIAR la condición de que se acredite mediante las fichas técnicas del fabricante y/o REPRESENTANTE DE LA MARCA a finalidad de fomentar la pluralidad de postores y no estar direccionados solo a los fabricantes de la marca.

M2: Señores miembros del comité de selección, en las bases indican la acreditación mediante un (Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores- certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A), al respecto SOLICITAMOS que esta acreditación sea entregada conjuntamente con el bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** I **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, luego de la revisión de la información de requisitos en el literal M1 y M2 del requerimiento este COMITÉ decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion realizada por el participante, por lo cual la Acreditacion de la Mejora 01 debe realizarse mediante la presentacion de la ficha tecnica del fabricante y/o representante de la marca en el Perú. la mejora N°2 mantiene sus acreditación a la oferta toda vez que no existe sustento tecnico o razón de realizar modificacion alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
PARA EL ITEM 01: VEHÍCULO COMPACTADOR 20 M3 CON ALZACONTENEDOR
I MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

M1 Capacidad de Carga del Eje Posterior (kg)

Mayor a 25,500 Kg 3.5 puntos

Mayor a 24,000 kg hasta 25,500 Kg 2.0 puntos

Mayor a 20,500 kg hasta 24,000 Kg 1.0 puntos

AcREDITACIÓN:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante y/o representante de la marca en el Perú.

M2 Espesor de la plancha lateral de la caja (mm)

Mayor a 5.9 mm 3.5 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Mayor a 5.5 mm hasta 5.9 mm

1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	10:19:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CAPITULO IV- FACTORES DE EVALUACIÓN ¿ ITEM 2

FACTOR I ¿ MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS- Página 62

M1: capacidad de carga útil: ACREDITACIÓN: Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante.

M2: ACREDITACIÓN: Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A

SE SOLICITA:

M1: Señores miembros del comité de selección, al respecto solicito AMPLIAR la condición de que se acredite mediante las fichas técnicas del fabricante y/o REPRESENTANTE DE LA MARCA a finalidad de fomentar la pluralidad de postores y no estar direccionados solo a los fabricantes de la marca.

M2: Señores miembros del comité de selección, en las bases indican la acreditación mediante un (Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores- certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A), al respecto SOLICITAMOS que esta acreditación sea entregada conjuntamente con el bien.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: I Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, luego de la revisión de la información de requisitos en el literal M1 y M2 del requerimiento este COMITÉ decide ACOGER PARCIALMENTE la observacion realizada por el participante, por lo cual la Acreditacion de la Mejora 01 debe realizarse mediante la presentacion de la ficha tecnica del fabricante y/o representante de la marca en el pais. la mejora N°2 mantiene sus acreditación a la oferta toda vez que no existe sustento tecnico o razón de realizar modificacion alguna.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

PARA EL ITEM 02: VEHÍCULO COMPACTADOR 15 M3 CON ALZACONTENEDOR

I MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

M1 Capacidad de Carga Util (kg)

Mayor a 12,460 kg 3.5 puntos

Mayor a 12,000 kg hasta 12,460 Kg 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante y/o representante de la marca en el Perú.

M2 Espesor de la plancha lateral de la caja (mm)

Mayor a 5.9 mm 3.5 puntos

Mayor a 5.0 mm hasta 5.9 mm 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

M3 Certificación de Calidad en Mantenimientos Preventivos
C

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código : 20542014432

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 18:47:57

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

ARTICULO 72 NUMERAL 72.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRESENTAMOS ESTA OBSERVACION A LAS BASES DEBIDO A QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE VIENE LLEVANDO A CABO LA LICITACION PUBLICA N°01-2024-CS/MDPH, PARA LA ADQUISICION DE DOS CAMIONES COMPACTADORES HA VULNERADO FLAGRANTEMENTE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEBDO A QUE EL FACTOR MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS TANTO PARA EL ITEM 1 Y ITEM 2 QUE TIENE UN PUNTAJE DE 10 PUNTOS SE OBSERVA CLARAMENTE QUE ESTA SIENDO DIRRECCIONADO A UN DETERMINDAO POSTOR LO CUAL VULNERA LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS, NO SOLO POR LA FORMA COMO HA SIDO DETERMINADO POR LOS MIEMBROS DE SELECCIÓN, SINO QUE ADEMAS VULNERA LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS COMPRAS PUBLICAS.

NUESTRA OBSERVACION SE BASA EN LO SIGUIENTE: EN EL NUMERAL 51.1 DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO SE DISPONE QUE, LA ENTIDAD EVALÚA LAS OFERTAS CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, A FIN DE DETERMINAR LA MEJOR OFERTA. ADICIONALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL NUMERAL 50.1 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, LOS FACTORES DE EVALUACIÓN CONSIGNADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DEBEN GUARDAR VINCULACIÓN, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ES COMPARAR Y DISCRIMINAR OFERTAS, DE AQUÍ QUE NO PUEDE EXIGIRSE AL COMITÉ DE SELECCIÓN ELABORAR FACTORES DE EVALUACIÓN CUYO PUNTAJE MÁXIMO PUEDA SER OBTENIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO DESNATURALIZARÍA SU FUNCIÓN PRINCIPAL. POR OTRO LADO, LAS BASES ESTÁNDAR OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTABLECEN QUE, LA ENTIDAD PUEDE CONSIGNAR, ENTRE OTROS, EL FACTOR DE EVALUACIÓN ¿MEJORAS A LAS ESPÉCIFICACIONES TECNICAS¿; SEGÚN CORRESPONDA A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO, SU FINALIDAD Y A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

EN RELACIÓN A ELLO, LA OPINIÓN N° 144-2016-OSCE/DTN, PRECISÓ, ENTRE OTROS ASPECTOS QUE, CONSTITUYE UNA MEJORA, TODO AQUELLO QUE AGREGUE UN VALOR ADICIONAL AL PARÁMETRO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEJORANDO SU CALIDAD O LAS CONDICIONES DE SU ENTREGA O PRESTACIÓN, SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL A LA ENTIDAD. POR SU PARTE, DEBE MENCIONARSE QUE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA SEÑALADO QUE: ¿(¿) PARA CONSIDERAR QUE NOS ENCONTRAMOS FRENTE A UNA INNOVACIÓN O MEJORA TECNOLÓGICA, LO OFERTADO POR LOS POSTORES NO DEBE FORMAR PARTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE SE DESEA ADQUIRIR. ADEMÁS, CABE PRECISAR QUE LA INNOVACIÓN O MEJORA PROPUESTA DEBE IMPLICAR REALMENTE UN ASPECTO ADICIONAL QUE ENRIQUECE EL BIEN CON RELACIÓN AL ESTÁNDAR MÍNIMO REFERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES. ADEMÁS, LAS MEJORAS NO DEBEN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD. ASÍ PUES, ESTE COLEGIADO HA INDICADO QUE SE CONOCE COMO MEJORA A ¿TODO AQUELLO QUE OFREZCA EL POSTOR PARA MEJORAR LA CALIDAD Y/O OPORTUNIDAD DEL SERVICIO O DE SUS ENTREGABLES, EN ADICIÓN A LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXPUESTOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO. LAS MEJORAS TÉCNICAS DEBEN AGREGAR VALOR AL SERVICIO Y ESTAR RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL MISMO.¿ (RESOLUCIÓN N° 2335-2008-TC-S1.).

DICHO LO ANTERIOR, ES OPORTUNO INDICAR QUE, DE LA REVISIÓN DEL TEXTO CITADO EN EL FACTOR DE EVALUACIÓN ¿MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS¿, SE APRECIA QUE, EL COMITÉ DE SELECCION ESTARÍA CONSIDERANDO COMO MEJORA TANTO PARA EL ITEM 1 COMO PARA EL ITEM 2 LOS SIGUIENTES PARAMETROS: MAYOR CAPACIDAD DE CARGA UTIL, M2 ESPESOR DE LA PLANCHA LATERAL DE LA CAJA Y CERTIFICACION DE CALIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN ESTE CASO PARA ACREDITAR ESTA MEJORA SE DEBE PRESENTAR COPIA DEL ISO 9001: 2015. QUE POR EJEMPLO DE LA REVISION DE LOS ULTIMOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUQUEÑA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO) QUE HAN CONSIDERADO ESTE ISO HA SIDO LA EMPRESA J&J TRADING CORPORATION LA QUE CUMPLE CON DICHA MEJORA CON LO CUAL DA INDICIOS DE UN DIRRECCIONAMIENTO A DICHA EMPRESA. POR OTRO LADO, LAS MEJORAS SOLICITADAS NO GUARDA RELACION CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBIDO A QUE EVALUARA EL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN LA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

OTRAS 2 MEJORAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EL MISMO QUE DE LA REVISION PUBLICA SE OBSERVA QUE TIENE 2 ESPECIALISTAS EN LOGISTICA ES DECIR SIN NINGUN CONOCIMIENTO TECNICO Y LUEGO A UN INGEIERO MECANICO, OBSERVANDO CON SORPRESA QUE NINGUNO PERTENECE AL AREA USUARIA, LO CUAL VULNERA LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: ITEM 1 Y 2 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de lo referido por el participante es importante aclarar que el Art. 41 REQUISITOS PARA CONVOCAR del RLCE establece en su numeral 41.1 que para convocar un procedimiento de selección (¿), se debe contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Ahora bien, el Art. 44 del RLCE en su numeral 44.1 refiere que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Por lo cual el supuesto del participante y la aseveración de referir algo queda fuera de todo contexto acorde a a Ley, Toda vez que el mismo afirma la presencia del especialista de procesos y del especialista del bien dentro del equipo que conforma el comité, no existiendo ninguna vulneración a la normativa, se le indica al participante el Art. 50 de la LCE, numeral 50.1 Alcance de la potestad sancionadora que refiere en su literal n) presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones, toda vez que no existe coherencia en su sustento de Ley y no existe prueba del sustento técnico que argumenta. Este COMITÉ decide NO ACOGER la observación referida por el participante toda vez que carece de sustento técnico y muestra incongruencias en su petitorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:47:57

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

ES POR ELLO EN CASO EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE NUESTRA OBSERVACION Y RETIRE EL FACTOR DE EVALUACION ¿MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS¿ Y DISTRIBUYA EL PUNTAJE EN LOS OTROS FACTORES NOS VEREMOS EN LA NECESIDAD DE COMUNICAR A LA OCI DE LA ENTIDAD Y A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE INICIE ACCIONES DE CONTROL CONCURRENTES SOBRE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES PENALES ADMINISTRATIVAS Y CIVILES SI LA SHUBIERA CONTRA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y A LA VEZ HAREMOS LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE AL OSCE- A TRAVES DE LA DIRRECCION DE RIESGOS POR LAS FLAGRANTES VIOLACIONES A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS COMPRAS PUBLICAS HECHAS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DONDE SE OBSERVA UN CLARO DIMENSIONAMIENTO HACIA UN DETERMINADO POSTOR, CON LO CUAL PERJUDICARIA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA, AL SER UN UNICO POSTOR FAVORECIDO CON DICHAS MEJORAS CON LO CUAL SE ESTARIA LANZANDO UNA OFERTA AL LIMITE DEL VALOR ESTIMADO O SUPERIOR A LA MISMA PERJUDICANDO CON ELLO LOS RECURSOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD. ASIMISMO COMUNICAREMOS ESTOS HECHOS AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE TOMA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CONTRA EL COMITÉ DE SELECCION QUE VIENE LLEVANDO A CABO ESTA LICITACION PUBLICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: ITEM 1 y 2 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de lo referido por el participante es importante aclarar que el Art. 41 REQUISITOS PARA CONVOCAR del RLCE establece en su numeral 41.1 que para convocar un procedimiento de selección (¿), se debe contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Ahora bien, el Art. 44 del RLCE en su numeral 44.1 refiere que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Por lo cual el supuesto del participante y la aseveración de referir algo queda fuera de todo contexto acorde a la Ley, Toda vez que el mismo afirma la presencia del especialista de procesos y del especialista del bien dentro del equipo que conforma el comité, no existiendo ninguna vulneración a la normativa, se le indica al participante el Art. 50 de la LCE, numeral 50.1 Alcance de la potestad sancionadora que refiere en su literal n) presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciones de consultas y/u observaciones, toda vez que no existe coherencia en su sustento de Ley y no existe prueba del sustento técnico que argumenta. Este COMITÉ decide NO ACOGER la observación referida por el participante toda vez que carece de sustento técnico y muestra incongruencias en su petitorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20542014432	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	WS & TK SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:51:20

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

ADICIONAL A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SOLICITAN CWRRTIFICADO DE PRODUCE EL CUAL LO HACE MAYOR EVIDENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** ITEM 1 y 2 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de lo referido por el participante, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Es importante indicar al participante el Art. 50 de la LCE, numeral 50.1 Alcance de la potestad sancionadora que refiere en su literal n) presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones. En la presente observacion no se evidencia un petitorio objetivo por parte del participante por lo cual Este COMITÉ NO ACOGER lo referido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

CAPITULO II ¿ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

D) ¿¿.DEBERA PRESENTAR FICHAS TECNICAS, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS U OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE (ORIGINAL O COPIA) QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CHASIS: MARCA DEL CHASIS, MODELO DEL CHASIS, AÑO DEL MODELO DEL CHASIS, MARCA DEL MOTOR, POTENCIA DEL MOTOR, NORMA DE EMISIONES DEL MOTOR, CILINDRADA DEL MOTOR, CAPACIDAD DEL EJE DELANTERO Y POSTERIOR.

SOBRE ESTE SUSTENTO QUE ESTAN SOLICITANDO, PODEMOS OBSERVAR QUE CASI SIEMPRE LAS FICHAS, FOLLETOS O CATALOGOS LOS EMITEN LOS PRESENTANTES DE LAS MARCAS EN EL PERU Y SON LOS UNICOS AUTORIZADOS A PODER EMITIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DONDE SE PUEDA SEÑALAR DE MANERA EXPLICITA LOS REQUISITOS QUE NO SE ENCUENTREN EN LA FICHA.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO II ¿ DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

D) ¿¿.DEBERA PRESENTAR FICHAS TECNICAS, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS U OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y O REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA EN EL PERU (ORIGINAL O COPIA) QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CHASIS: MARCA DEL CHASIS, MODELO DEL CHASIS, AÑO DEL MODELO DEL CHASIS, MARCA DEL MOTOR, POTENCIA DEL MOTOR, NORMA DE EMISIONES DEL MOTOR, CILINDRADA DEL MOTOR, CAPACIDAD DEL EJE DELANTERO Y POSTERIOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, luego de la revisión de la información de requisitos en el literal "D" de las bases estándar, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación quedando de la siguiente manera:

D) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3) Así mismo deberá presentar fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado (original o copia) que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Chasis: marca del chasis, modelo del chasis, año modelo del chasis, marca del motor, Potencia del motor, Norme de emisiones del motor, Cilindrada del motor, capacidad de eje delantero y posterior.

Carrocería: marca, modelo, año fabricación, capacidad de caja, capacidad de tolva de carga, año de fabricación de alza contenedor.

Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada, la oferta no será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3), asimismo

Deberá presentar fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado (original o copia) que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Chasis: marca del chasis, modelo del chasis, año modelo del chasis, marca del motor, Potencia del motor, Norme de emisiones del motor, Cilindrada del motor, capacidad de eje delantero y posterior.

Carrocería: marca, modelo, año fabricación, capacidad de caja, capacidad de tolva de carga, año de fabricación de alza contenedor.

Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es ac

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR
TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE - ESPESORES:
MATERIALES USADOS EN LA FABRICACION: ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 ACERO ANTIDESGASTE CON DUREZA DE 450 EQUIVALENTE O SUPERIOR
ZONAS CRITICAS EN CAJAS DE ALMACENAJES: ACERO CORTEN ASTM A-572 O ASTM A-242 COMO MINIMO
MATERIAL DE PANEL DE COMPACTACION: ACERO CORTEN ASTM A-572 COMO MINIMO.
TECHO DE CARROCERIA ¿ ESPESOR: 3.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
PISO DE CARROCERIA ¿ ESPESOR: 4.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
PAREDES ¿ ESPESOR UNA SOLA PLANCHA: 3.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
RIEL DE ROCE LATERAL: 4.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
FRONTAL: 4.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
PLACA EYECTORA ¿ ESPESOR: 3.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
RECIPIENTE DE LIXIVIADOS: 3.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
GUIA DE PLACA EYECTORA: 5.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
CAPACIDAD DE RECIPIENTE DE LIXIVIADOS (LIQUIDOS PERCOLADOS): DEBERA CONTAR CON UN DEPOSITO (S) DE MINIMO 150 LITROS

ESOS TIPOS DE ESPESORES SON DE COMPACTADORAS IMPORTADAS, YA QUE LAS QUE SON DE FABRICACION NACIONAL ESTAN ESTRUCTURADAS CON ACERO ASTM A-36 Y CON OTROS ESPESORES, DEBIDO A LA REALIDAD DE LA BASURA QUE SE CARGA EN EL PERU, ES POR ELLO QUE EN ARAS DE PODER PERMITIR LA PARTICIPACION DE POSTORES CON COMPACTADORAS DE FABRICACION NACIONAL, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR
TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE - ESPESORES:
MATERIALES USADOS EN LA FABRICACION: ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 ACERO ANTIDESGASTE CON DUREZA DE 450 EQUIVALENTE O SUPERIOR
ZONAS CRITICAS EN CAJAS DE ALMACENAJES: ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON NIVEL DE DUREZA BRINELL 450.
MATERIAL DE PANEL DE COMPACTACION: ACERO ASTM -36 Y CON REFUERZO EN LAS ZONAS CRITICAS DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA BRINELL 450 COMO MINIMO.
TECHO DE CARROCERIA ¿ ESPESOR: 4.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
PISO DE CARROCERIA ¿ ESPESOR: 6.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
PAREDES ¿ ESPESOR: 4.5 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
RIEL DE ROCE LATERAL: 4.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
FRONTAL: 4.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
PLACA EYECTORA ¿ ESPESOR: 4.5 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
RECIPIENTE DE LIXIVIADOS: 3.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
GUIA DE PLACA EYECTORA: 5.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
CAPACIDAD DE RECIPIENTE DE LIXIVIADOS (LIQUIDOS PERCOLADOS): DEBERA CONTAR CON UN DEPOSITO (S) DE MINIMO 100 LITROS

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Específico

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 y 4.2 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS (SCANIA Y MERCEDES BENZ) Y PROVEEDORES (VEDCA CORPORATION S.A.C., J&J TRADING CORPORATION SAC Y WS & TK Servicios Generales) que cumplen con el requerimiento por lo cual modificar el requerimiento sustancialmente desvirtuaría el proceso según lo establecido en la normativa, así mismo es importante señalar que el Art. 29 del RLCE en su numeral 29.11. refiere que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. toda vez que lo que el participante solicita es disminuir el rango de calidad mínimo establecido, este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

PANEL EYECTOR:

¿ EL PANEL EYECTOR SERA UNA ESTRUCTURA DE ACERO SOLDADO, FORMADO POR LAMINAS Y PERFILES DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA.

SOBRE ESTE PUNTO PODEMOS OBSERVAR QUE CONTRAVIENE SOBRE LOS TIPOS Y ESPESORES DE ACEROS QUE SE SEÑLAN EN LA PAGINA 22 QUE SE PONE COMO MATERIALE ACERO ASTM A-572 O ACERO ASTM A-36, EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICH REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

PANEL EYECTOR:

¿ EL PANEL EYECTOR SERA UNA ESTRUCTURA DE ACERO SOLDADO, FORMADO POR LAMINAS Y PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO Y ACERO DE ALTA RESISTENCIA EN LAS ZONAS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Luego de la evaluación de la informacion, y previa consulta al Area Usuaria este comite aclara al participante que en el requerimiento de panel eyector se indica que los perfiles deben ser de acero de alta resistencia (Aclarando alta resistencia a la tracción como el acero ASTM A-572 o superior), por lo tanto no existe incoherencia, este comite decide NO ACOGER la observacion realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

TAIL GATE:

¿ LA PARED INFERIOR, LA PARED SUPERIOR, EL FONDO DEL TAIL GATE EL PANEL TRANSPORTADOR Y EL PANEL COMPACTADOR EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA.

SOBRE ESTE PUNTO PODEMOS OBSERVAR QUE CONTRAVIENE SOBRE LOS TIPOS Y ESPESORES DE ACEROS QUE SE SEÑLAN EN LA PAGINA 22, EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

TAIL GATE:

¿ LA PARED INFERIOR FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, LA PARED SUPERIOR ESTRUCTURAL ASTM A-36, EL FONDO DEL TAIL GATE EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, EL PANEL TRANSPORTADOR EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 CON REFUERZO EN LAS ZONAS CRITICAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y EL PANEL COMPACTADOR EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 CON REFUERZO EN LAS ZONAS CRITICAS EN EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Luego de la evaluación de la información, y previa consulta al Área Usuaria este comité precisa que el requerimiento no se define de manera clara los tipo de acero, por lo cual este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación realizada, modificando en las bases integradas el requerimiento del TAILGATE de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 20 M3 CON ALZACONTEENEDOR

TAIL GATE

Situada en la parte trasera del vehículo. Su fabricación obedece a los mismos criterios y materiales de la caja recolectora y en el perímetro de contacto con la parte trasera de la misma, tendrá fijada una junta de goma de perfil apropiado, de gran resistencia, que impida el derrame del líquido proveniente del prensado de la basura. La pared inferior, la pared superior, el panel transportador y el panel compactador en acero de mínimo ASTM A-36 o ASTM A-572, y para el fondo del Tailgate en mínimo acero Antidesgaste con dureza de 450 brinell equivalente o superior. Deberá contar como mínimo con 02 pisaderas para los operadores, deberá contar con un recipiente de lixiviados (líquidos percolados) de mínimo 100 litros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 20 M3 CON ALZACONTENEDOR
TAIL GATE**

Situada en la parte trasera del vehículo. Su fabricación obedece a los mismos criterios y materiales de la caja recolectora y en el perímetro de contacto con la parte trasera de la misma, tendrá fijada una junta de goma de perfil apropiado, de gran resistencia, que impida el derrame del líquido proveniente del prensado de la basura. La pared inferior, la pared superior, el panel transportador y el panel compactador en acero de mínimo ASTM A-36 o ASTM A-572, y para el fondo del Tailgate en mínimo acero Antidesgaste con dureza de 450 brinell equivalente o superior. Deberá contar como mínimo con 02 pisaderas para los operadores, deberá contar con un recipiente de lixiviados (líquidos percolados) de mínimo 100 litros.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR
SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR
AÑO DE FABRICACION, MINIMO 2023, NUEVO SIN USO CON CARGA.

ESTAMOS A MEDIADOS DEL AÑO 2024 Y SOLICITAR ALZA CONTENEDORES QUE SEAN FABRICACION 2023 COMO MINIMO ES CONTRAVENIR AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLOGICA, ES MAS, SON ACCESORIOS QUE POR ESTAR TANTO TIEMPO SON SER ACCIONADAS, PRESENTARAN FALLAS POR VICIOS OCULTOS DE TODAS MANERAS; POR OTRO LADO UN ALZACONTEDEDOR DE FABRIACION 2023 YA VA PERDIENDO SU VALOR EN EL MERCADO POR DEPRECIACION

EN ARAS DE PODER ADQUIRIR UN BIEN QUE PUEDA BRINDAR UN BUEN SERVICIO A LA MUNICIPALDIAD, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR
SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR
AÑO DE FABRICACION, MINIMO 2024, NUEVO SIN USO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Luego de la evaluación de la informacion, y previa consulta al Area Usuaria este comite aclara al participante que en el requerimiento de panel eyector se indica que los perfiles deben ser de acero de alta resistencia (Aclarando alta resistencia a la tracción como el acero ASTM A-572 o superior), por lo tanto no existe incoherencia, este comite decide NO ACOGER la observacion realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR
SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR
CARGA MAXIMA DE TRABAJO: INIDICAR CARGA MAXIMA, COMO MINIMO HASTA 700 KG. PESO SOPORTADO POR CONTENEDORES.

SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA AMPLIAR DICHO REQUERIMIENTO PARA PODER PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES CON PRODUCTO NACIONAL, QUE TIENE UNA CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 650 KG. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR
SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR
CARGA MAXIMA DE TRABAJO: COMO MINIMO 650 KG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA Nº 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 y 4.2 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS (SCANIA Y MERCEDES BENZ) Y PROVEEDORES (VEDCA CORPORATION S.A.C., J&J TRADING CORPORATION SAC Y WS & TK Servicios Generales) que cumplen con el requerimiento por lo cual modificar el requerimiento sustancialmente desvirtuaría el proceso según lo establecido en la normativa, así mismo es importante señalar al participante que el año 2023 es el mínimo establecido, pudiendo ser 2024. Este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR
GARANTIA DE FABRICANTE DEL CHASIS
GARANTIA DE FABRICANTE DE COMPACTADORA

EXISTEN DIFERENTE PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE DONDE ACLARA DE MANERA TACITA QUE EL EUNICO RESPONSABLE SOBRE LAS GARANTIAS DE LAS UNIDADES ES EL CONTRATISTA, POR LO QUE SOLICITAR DOCUMENTOS DEL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE ESTARIA YENDO EN CONTRA DE LA NORMATIVA VIGENTE , POR LO QUE EN ARAS DE LLEVAR UN PROCESO TRANSPARENTE, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELMINAR DICHS REQUERIMIENTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, luego de la revisión de la información de requisitos en el literal sobre garantías del chasis y caja compactadora del requerimiento este COMITÉ decide NO ACOGER la observacion realizada por el participante ya que la garantía comercial en su totalidad (Chasis y carrocería) si debe ser emitida por el postor hacia la entidad, pero para brindar un mayor respaldo al bien adquirido se solicita que al momento de la firma del contrato se deben presentar las garantías de fabricante de chasis (emitida por el representante de la marca hacia el postor ganador) y la garantía de la carrocería (emitida por el representante de la marca hacia el postor ganador) estos se solicita para velar por el principio de eficacia y eficiencia para asegurad la calidad del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

EL INSTRUCTOR PARA LA CAPACITACION DEBERA CONTAR CON LO SIGUIENTE:

¿ TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ AUTORIZADO, INGENIERO MECNICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICO TITULADO Y COLEGIADO.

¿ EXPERIENCIA LABORAL DE NO MENOR DE 01 AÑO EN EL RUBRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

¿ CERTIFICADO DE CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DEVEHICULOS AUTOMOTORES O EQUIVALENTE, POR NO MENOS DE 16 HORAS LECTIVAS.

ESTE REQUERIMIENTO ES TOTALMENTE RESTRICTIVO, POR LO QUE SE ESTA DEJANDO SIN PARTICIPAR A POTENCIALES POSTORES QUE NO NECESARIAMENE CUYO CAPACITADOR CUENTA CON ESE TIPO DE EXPERIENCIA.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

EL INSTRUCTOR PARA LA CAPACITACION DEBERA CONTAR CON LO SIGUIENTE:

¿ TECNICO MECANICO O MECANICO AUTOMOTRIZ, INGENIERO MECNICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICO TITULADO Y COLEGIADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿ Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 y 4.2 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS (SCANIA Y MERCEDES BENZ) Y PROVEEDORES (VEDCA CORPORATION S.A.C., J&J TRADING CORPORATION SAC Y WS & TK Servicios Generales) que cumplen con el requerimiento por lo cual modificar el requerimiento sustancialmente desvirtuaría el proceso según lo establecido en la normativa, así mismo es importante señalar que el Art. 29 del RLCE en su numeral 29.11. refiere que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Sin embargo y toda vez que lo que el participante pretende es proponer alternativas diferentes a lo exigido para el perfil profesional del capacitador Este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

¿ TODOS LOS REQUERIMIENTOS SE REVISARAN EN EL MANUAL DE PARTES DE FABRICANTE, EN LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE Y FISICAMENTE EN LA MAQUINARIA.

SOBRE ESTE PUNTO PODEMOS SEÑALAR QUE EN EL RUBRO DE CAMIONES NO SE ENTREGAN MANUALES DE PARTES DE NINGUN VEHICULO, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRV ELIMINAR DICHO REQUISITO, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

¿ TODOS LOS REQUERIMIENTOS SE REVISARAN EN LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE Y FISICAMENTE EN LA MAQUINARIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Luego de la evaluación de la información, y previa consulta al Área Usuaria este comité precisa que el requerimiento solicita 1 (un) manual del uso y mantenimiento del chasis y no un manual de partes, por tal motivo se suprime que se revisará en el manual de partes, y se corrige de "maquina" a "vehículo", por lo cual este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación realizada, modificando en las bases integradas el requerimiento del TAILGATE de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 20 M3 CON ALZA CONTENEDOR

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

¿ La procedencia y año de modelo será contrastado con la copia de la DUA.

¿ La marca del vehículo se verificará en la placa del fabricante del chasis.

¿ Las características generales de la caja compactadora se verificarán en la placa de fabricación de la caja compactadora instalada en la misma.

¿ La condición se verificará en el kilometraje del vehículo.

¿ La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.

¿ El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.

¿ La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante, y placa del motor.

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Especifico

33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Todos los requerimientos se revisarán en la ficha técnica del fabricante y físicamente en el vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 20 M3 CON ALZACONTENEDOR

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

¿ La procedencia y año de modelo será contrastado con la copia de la DUA.

¿ La marca del vehículo se verificará en la placa del fabricante del chasis.

¿ Las características generales de la caja compactadora se verificarán en la placa de fabricación de la caja compactadora instalada en la misma.

¿ La condición se verificará en el kilometraje del vehículo.

¿ La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.

¿ El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.

¿ La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE - ESPESORES:
MATERIALES USADOS EN LA FABRICACION: ACERO ASTM A-572
ZONAS CRITICAS EN CAJAS DE ALMACENAJES: ACERO CORTEN ASTM A-572 O ASTM A-242 COMO MINIMO
MATERIAL DE PANEL DE COMPACTACION: ACERO CORTEN ASTM A-572 COMO MINIMO.
TECHO DE CARROCERIA ¿ ESPESOR: 3.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
PISO DE CARROCERIA ¿ ESPESOR: 4.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
PAREDES: 5.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
RIEL DE ROCE LATERAL: 4.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
FRONTAL: 4.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
PLACA EYECTORA ¿ ESPESOR: 3.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
RECIPIENTE DE LIXIVIADOS: INDICAR ESPESOR EN ACERO TM A-572 O ASTM A-36 MINIMO
GUIA DE PLACA EYECTORA: 5.0 MM ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36 MINIMO

ESOS TIPOS DE ESPESORES SON DE COMPACTADORAS IMPORTADAS, YA QUE LAS QUE SON DE FABRICACION NACIONAL ESTAN ESTRUCTURADAS CON ACERO ASTM A-36 Y CON OTROS ESPESORES, DEBIDO A LA REALIDAD DE LA BASURA QUE SE CARGA EN EL PERU, ES POR ELLO QUE EN ARAS DE PODER PERMITIR LA PARTICIPACION DE POSTORES CON COMPACTADORAS DE FABRICACION NACIONAL, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE - ESPESORES:
MATERIALES USADOS EN LA FABRICACION: ACERO ASTM A-36, ASTM A-572 Y ACERO DE ALTA RESISITENCIA.
ZONAS CRITICAS EN CAJAS DE ALMACENAJES: ACERO CORTEN ASTM A-36 O ASTM A-572 O ASTM A-242 O ACERO DE ALTA RESISTENCIA
MATERIAL DE PANEL DE COMPACTACION: ACERO ASTM A-36 O CORTEN ASTM A-572 COMO MINIMO.
TECHO DE CARROCERIA ¿ ESPESOR: 4.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
PISO DE CARROCERIA ¿ ESPESOR: 6.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
PAREDES ¿ ESPESOR: 4.5 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
RIEL DE ROCE LATERAL: 4.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
FRONTAL: 4.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
PLACA EYECTORA ¿ ESPESOR: 4.5 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
RECIPIENTE DE LIXIVIADOS: 3.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36
GUIA DE PLACA EYECTORA: 5.0 MM MINIMO -ACERO ASTM A-572 O ASTM A-36

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿ Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Específico

40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

en el numeral 4.1 y 4.2 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS (SCANIA Y MERCEDES BENZ) Y PROVEEDORES (VEDCA CORPORATION S.A.C., J&J TRADING CORPORATION SAC Y WS & TK Servicios Generales) que cumplen con el requerimiento por lo cual modificar el requerimiento sustancialmente desvirtuaría el proceso según lo establecido en la normativa, así mismo es importante señalar que el Art. 29 del RLCE en su numeral 29.11. refiere que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. toda vez que lo que el participante solicita es disminuir el rango de calidad mínimo establecido, este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR

PANEL EYECTOR:

¿ EL PANEL EYECTOR SERA UNA ESTRUCTURA DE ACERO SOLDADO, FORMADO POR LAMINAS Y PERFILES DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA.

SOBRE ESTE PUNTO PODEMOS OBSERVAR QUE CONTRAVIENE SOBRE LOS TIPOS Y ESPESORES DE ACEROS QUE SE SEÑLAN EN LA PAGINA 22 QUE SE PONE COMO MATERIALE ACERO ASTM A-572 O ACERO ASTM A-36, EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICH REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR

PANEL EYECTOR:

¿ EL PANEL EYECTOR SERA UNA ESTRUCTURA DE ACERO SOLDADO, FORMADO POR LAMINAS Y PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 COMO MINIMO Y ACERO DE ALTA RESISTENCIA EN LAS ZONAS

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Luego de la evaluación de la información, y previa consulta al Area Usuaria este comite aclara al participante que en el requerimiento de panel eyector se indica que los perfiles deben ser de acero de alta resistencia (Aclarando alta resistencia a la tracción como el acero ASTM A-572 o superior), por lo tanto no existe incoherencia, este comite decide NO ACOGER la observacion realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR

TAIL GATE:

¿ LA PARED INFERIOR, LA PARED SUPERIOR, EL FONDO DEL TAIL GATE EL PANEL TRANSPORTADOR Y EL PANEL COMPACTADOR EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA.

SOBRE ESTE PUNTO PODEMOS OBSERVAR QUE CONTRAVIENE SOBRE LOS TIPOS Y ESPESORES DE ACEROS QUE SE SEÑLAN EN LA PAGINA 22, EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR

TAIL GATE:

¿ LA PARED INFERIOR FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, LA PARED SUPERIOR ESTRUCTURAL ASTM A-36, EL FONDO DEL TAIL GATE EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, EL PANEL TRANSPORTADOR EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 CON REFUERZO EN LAS ZONAS CRITICAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y EL PANEL COMPACTADOR EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 CON REFUERZO EN LAS ZONAS CRITICAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Luego de la evaluación de la información, y previa consulta al Área Usuaria este comité precisa que el requerimiento no se define de manera clara los tipos de acero, por lo cual este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación realizada, modificando en las bases integradas el requerimiento del TAILGATE de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 15 M3 CON ALZACONTEENEDOR

TAIL GATE

Situada en la parte trasera del vehículo. Su fabricación obedece a los mismos criterios y materiales de la caja recolectora y en el perímetro de contacto con la parte trasera de la misma, tendrá fijada una junta de goma de perfil apropiado, de gran resistencia, que impida el derrame del líquido proveniente del prensado de la basura. La pared inferior, la pared superior, el panel transportador y el panel compactador en acero de mínimo ASTM A-36 o ASTM A-572, y para el fondo del Tailgate en mínimo acero Antidesgaste con dureza de 450 brinell equivalente o superior. Deberá contar como mínimo con 02 pisaderas para los operadores, deberá contar con un recipiente de lixiviados (líquidos percolados) de mínimo 100 litros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

ITEM 02

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 15 M3 CON ALZACONTENEDOR

TAIL GATE

Situada en la parte trasera del vehículo. Su fabricación obedece a los mismos criterios y materiales de la caja recolectora y en el perímetro de contacto con la parte trasera de la misma, tendrá fijada una junta de goma de perfil apropiado, de gran resistencia, que impida el derrame del líquido proveniente del prensado de la basura. La pared inferior, la pared superior, el panel transportador y el panel compactador en acero de mínimo ASTM A-36 o ASTM A-572, y para el fondo del Tailgate en mínimo acero Antidesgaste con dureza de 450 brinell equivalente o superior. Deberá contar como mínimo con 02 pisaderas para los operadores, deberá contar con un recipiente de lixiviados (líquidos percolados) de mínimo 100 litros.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR
AÑO DE FABRICACION, MINIMO 2023, NUEVO SIN USO CON CARGA.

ESTAMOS A MEDIADOS DEL AÑO 2024 Y SOLICITAR ALZA CONTENEDORES QUE SEAN FABRICACION 2023 COMO MINIMO ES CONTRAVENIR AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLOGICA, ES MAS, SON ACCESORIOS QUE POR ESTAR TANTO TIEMPO SON SER ACCIONADAS, PRESENTARAN FALLAS POR VICIOS OCULTOS DE TODAS MANERAS; POR OTRO LADO UN ALZACONTEDEDOR DE FABRIACION 2023 YA VA PERDIENDO SU VALOR EN EL MERCADO POR DEPRECIACION

EN ARAS DE PODER ADQUIRIR UN BIEN QUE PUEDA BRINDAR UN BUEN SERVICIO A LA MUNICIPALDIAD, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR
AÑO DE FABRICACION, MINIMO 2024, NUEVO SIN USO.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Por otro lado, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 y 4.2 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS (SCANIA Y MERCEDES BENZ) Y PROVEEDORES (VEDCA CORPORATION S.A.C., J&J TRADING CORPORATION SAC Y WS & TK Servicios Generales) que cumplen con el requerimiento por lo cual modificar el requerimiento sustancialmente desvirtuaría el proceso según lo establecido en la normativa, así mismo es importante señalar al participante que el año 2023 es el mínimo establecido, pudiendo ser 2024. Este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR
CARGA MAXIMA DE TRABAJO: INIDICAR CARGA MAXIMA, COMO MINIMO HASTA 700 KG. PESO SOPORTADO POR CONTENEDORES.

SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA AMPLIAR DICHO REQUERIMIENTO PARA PODER PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES CON PRODUCTO NACIONAL, QUE TIENE UNA CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 650 KG. POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR
CARGA MAXIMA DE TRABAJO: COMO MINIMO 650 KG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Asi mismo es importante señalar al participante que el estandar de peso de trabajo soportado en producto nacional o importado esta por encima de los 700 KG de capacidad, asi mismo cabe señalar que existe pluralidad de MARCAS (SCANIA Y MERCEDES BENZ) Y PROVEEDORES (VEDCA CORPORATION S.A.C., J&J TRADING CORPORATION SAC Y WS & TK Servicios Generales), los cuales no observarán el requerimiento solicitado para la cotización, por lo cual Este comite decide NO ACOGER la presente observacion, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
GARANTIA DE FABRICANTE DEL CHASIS
GARANTIA DE FABRICANTE DE COMPACTADORA

EXISTEN DIFERENTE PRONUNCIAMIENTOS DEL OSCE DONDE ACLARA DE MANERA TACITA QUE EL EUNICO RESPONSABLE SOBRE LAS GARANTIAS DE LAS UNIDADES ES EL CONTRATISTA, POR LO QUE SOLICITAR DOCUMENTOS DEL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE ESTARIA YENDO EN CONTRA DE LA NORMATIVA VIGENTE , POR LO QUE EN ARAS DE LLEVAR UN PROCESO TRANSPARENTE, SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELMINAR DICHOS REQUERIMIENTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, luego de la revisión de la información de requisitos en el literal sobre garantías del chasis y caja compactadora del requerimiento este COMITÉ decide NO ACOGER la observacion realizada por el participante ya que la garantía comercial en su totalidad (Chasis y carrocería) si debe ser emitida por el postor hacia la entidad, pero para brindar un mayor respaldo al bien adquirido se solicita que al momento de la firma del contrato se deben presentar las garantías de fabricante de chasis (emitida por el representante de la marca hacia el postor ganador) y la garantía de la carrocería (emitida por el representante de la marca hacia el postor ganador) estos se solicita para velar por el principio de eficacia y eficiencia para asegurad la calidad del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO
EL INSTRUCTOR PARA LA CAPACITACION DEBERA CONTAR CON LO SIGUIENTE:
¿ TECNICO MECANICO AUTOMOTRIZ AUTORIZADO, INGENIERO MECNICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICO TITULADO Y COLEGIADO.
¿ EXPERIENCIA LABORAL DE NO MENOR DE 01 AÑO EN EL RUBRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
¿ CERTIFICADO DE CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DEVEHICULOS AUTOMOTORES O EQUIVALENTE, POR NO MENOS DE 16 HORAS LECTIVAS.

ESTE REQUERIMIENTO ES TOTALMENTE RESTRICTIVO, POR LO QUE SE ESTA DEJANDO SIN PARTICIPAR A POTENCIALES POSTORES QUE NO NECESARIAMENE CUYO CAPACITADOR CUENTA CON ESE TIPO DE EXPERIENCIA.

EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA MODIFICAR DICHO REQUERIMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO
EL INSTRUCTOR PARA LA CAPACITACION DEBERA CONTAR CON LO SIGUIENTE:
¿ TECNICO MECANICO O MECANICO AUTOMOTRIZ, INGENIERO MECNICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICO TITULADO Y COLEGIADO.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el literal C del numeral 7.1 de la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD en concordancia con el numeral 32.3 del artículo 32 del RLCE establece que el resumen ejecutivo debe contener ¿ Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento;¿ De lo señalado en el párrafo que antecede, se precisa en el numeral 4.1 y 4.2 del formato de resumen ejecutivo se evidencia la existencia de la pluralidad de MARCAS (SCANIA Y MERCEDES BENZ) Y PROVEEDORES (VEDCA CORPORATION S.A.C., J&J TRADING CORPORATION SAC Y WS & TK Servicios Generales) que cumplen con el requerimiento por lo cual modificar el requerimiento sustancialmente desvirtuaría el proceso según lo establecido en la normativa, así mismo es importante señalar que el Art. 29 del RLCE en su numeral 29.11. refiere que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Sin embargo y toda vez que lo que el participante pretende es proponer alternativas diferentes a lo exigido para el perfil profesional del capacitador Este comité decide NO ACOGER la presente observación, el participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

¿ TODOS LOS REQUERIMIENTOS SE REVISARAN EN EL MANUAL DE PARTES DE FABRICANTE, EN LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE Y FISICAMENTE EN LA MAQUINARIA.

SOBRE ESTE PUNTO PODEMOS SEÑALAR QUE EN EL RUBRO DE CAMIONES NO SE ENTREGAN MANUALES DE PARTES DE NINGUN VEHICULO, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRV ELIMINAR DICHO REQUISITO, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

¿ TODOS LOS REQUERIMIENTOS SE REVISARAN EN LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE Y FISICAMENTE EN LA MAQUINARIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, Al respecto, el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. Luego de la evaluación de la información, y previa consulta al Área Usuaria este comité precisa que el requerimiento solicita 1 (un) manual del uso y mantenimiento del chasis y no un manual de partes, por tal motivo se suprime que se revisará en el manual de partes, y se corrige de "maquina" a "vehículo", por lo cual este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la observación realizada, modificando en las bases integradas el requerimiento del TAILGATE de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 15 M3 CON ALZA CONTENEDOR

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

¿ La procedencia y año de modelo será contrastado con la copia de la DUA.

¿ La marca del vehículo se verificará en la placa del fabricante del chasis.

¿ Las características generales de la caja compactadora se verificarán en la placa de fabricación de la caja compactadora instalada en la misma.

¿ La condición se verificará en el kilometraje del vehículo.

¿ La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.

¿ El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.

¿ La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante, y placa del motor.

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura :	LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Específico

51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿ Todos los requerimientos se revisarán en la ficha técnica del fabricante y físicamente en el vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 15 M3 CON ALZACONTENEDOR

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

El bien será revisado por un responsable técnico, el cual es un Ingeniero Mecánico eléctrico, el cual revisará el requerimiento de la entidad, contrastando con la oferta y contrastando con el bien.

¿ La procedencia y año de modelo será contrastado con la copia de la DUA.

¿ La marca del vehículo se verificará en la placa del fabricante del chasis.

¿ Las características generales de la caja compactadora se verificarán en la placa de fabricación de la caja compactadora instalada en la misma.

¿ La condición se verificará en el kilometraje del vehículo.

¿ La marca del motor se revisará en la placa de fabricante del motor.

¿ El tipo de combustible se constata en el tipo de bomba de inyección que lleva el motor.

¿ La potencia del motor, torque, cilindrada y norma de emisión de gases se revisará en el catálogo del fabricante,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR

CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS

C ¿ INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, MI REPRESENTADA FUE CONSIDERAR PARA EL ESTUDIO DE MERCADO, Y DENTRO DEL REQUERIMIENTO NO SE CONTEMPO QUE LA EMPRESAS QUE COTICEN CUMPLAN CON ESTE FACTOR, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SURVA ELIMINAR ESTE FACTOR DE EVALUACION, DEBIENDO REDISTRIBUIR DICHO PUNTAJE AL FACTOR PRECIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SY REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del postor CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se indica que no figura su cotización en el estudio de mercado, ahora se aclara que en el Artículo 51. Factores de evaluación en el literal 51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección como indica en las bases "Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación", teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección modificar los factores de evaluación a su criterio personal. Ya La norma ISO 37001 de sistemas de gestión antisoborno ofrece a las organizaciones una serie de medidas que podrán adoptar, de forma proporcional y razonable, para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria, sirve para velar por el principio de transparencia. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo tanto el postor debe ceñirse a las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR
CAPITULO IV ¿ FACTORES DE EVALUACION
MEJORA 1: CAPACIDAD DE CARGA DEL EJE POSTERIOS
MEJORA 2: ESPESOR DE LA PLANCHA LATERAL DE LA CAJA
MEJORA 3: CERTIFICADO DE CALIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ESTOS FACTORES DE CALIFICACION SON MUY SUBJETIVOS YA QUE COMO LO HEMOS MENCIONADO ANTERIORMENTE, CALIFICAR LA CAPACIDAD DE CARGA EL EJE POSTERIOR NO ES NECESARIA, DEBIDO A QUE SE SOBRE ENTIENDE QUE EL CHASIS QUE SE USARA PARA LA COMPACTADORA DE 20M2 DEBE TENER UNA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA TRANSPORTAR LA CARGA QUE LLEVARA. POR ULTIMO CALIFICAR UN ESPESOR DE PLANCHA DE 6.0 MM DE ESPESOR DEL LATERAL DE LA CAJA ES AUMENTAR EL PESO DE LAS CARROCERIAS DE MANERA INNECESARIA, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHS FACTORES Y COLOCAR UNOS QUE SEAN ACORDES EN MEJORAS A LOS BIENES A ADQUIRIR:

CAPITULO IV ¿ FACTORES DE EVALUACION
ITEM 01 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 20M3 CON ALZA CONTENEDOR
MEJORA 1: CIERRE CENTRALIZADO
CUENTA 03 PUNTOS
NO CUENTA 00 PUNTOS

MEJORA 02: CON SISTEMA ELECTRONICO Y ELECTROVALVUAS
CUENTA 07 PUNTOS
NO CUENTA 00 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso recordar que, el artículo 43 del Reglamento ha previsto que el Comité de selección o al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, encargándose, entre otras funciones, la de preparar los documentos del procedimiento de selección (Bases, Solicitud de expresión de interés, entre otros) asimismo el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Por otro lado, queremos señalar que, el factor de evaluación Mejora a las especificaciones técnicas ha sido elaborado en estricto cumplimiento de lo establecido en las bases estándar aprobada a través de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, asimismo es preciso señalar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR, Resolución N°551-2013-TC-S1, el Tribunal de Contrataciones del Estado) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores y en tanto la observación solicita se supriman las exigencias de estas mejoras que claramente beneficiaría a la entidad este comité decide NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
CAPITULO III ¿ ESPECIFICACIONES TECNICAS
C ¿ INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN, MI REPRESENTADA FUE CONSIDERAR PARA EL ESTUDIO DE MERCADO, Y DENTRO DEL REQUERIMIENTO NO SE CONTEMPLA QUE LA EMPRESAS QUE COTICEN CUMPLAN CON ESTE FACTOR, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SURVA ELIMINAR ESTE FACTOR DE EVALUACION, DEBIENDO REDISTRIBUIR DICHO PUNTAJE AL FACTOR PRECIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU RGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del postor CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se indica que no figura su cotización en el estudio de mercado, ahora se aclara que en el Artículo 51. Factores de evaluación en el literal 51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección como indica en las bases "Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación", teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección modificar los factores de evaluación a su criterio personal. Ya La norma ISO 37001 de sistemas de gestión antisoborno ofrece a las organizaciones una serie de medidas que podrán adoptar, de forma proporcional y razonable, para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno cumpliendo con la legislación y con otros compromisos adquiridos de forma voluntaria, sirve para velar por el principio de transparencia. Por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION, por lo tanto el postor debe ceñirse a las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20516959259	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:34:23

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
CAPITULO IV ¿ FACTORES DE EVALUACION
MEJORA 1: CAPACIDAD DE CARGA UTIL
MEJORA 2: ESPESOR DE LA PLANCHA LATERAL DE LA CAJA
MEJORA 3: CERTIFICADO DE CALIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ESTOS FACTORES DE CALIFICACION SON MUY SUBJETIVOS YA QUE LA CAPACIDAD DE CARGA UTIL NO ES NECESARIA, DEBIDO A QUE SE SOBRE ENTIENDE QUE EL CHASIS QUE SE USARA PARA LA COMPACTADORA DE 15M2 DEBE TENER UNA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA TRANSPORTAR LA CARGA QUE LLEVARA. POR ULTIMO CALIFICAR UN ESPESOR DE PLANCHA DE 6.0 MM DE ESPESOR DEL LATERAL DE LA CAJA ES AUMENTAR EL PESO DE LAS CARROCERIAS DE MANERA INNECESARIA, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ELIMINAR DICHS FACTORES Y COLOCAR UNOS QUE SEAN ACORDES EN MEJORAS A LOS BIENES A ADQUIRIR:

CAPITULO IV ¿ FACTORES DE EVALUACION
ITEM 02 ¿ CAMION COMPACTADOR DE 15M3 CON ALZA CONTENEDOR
MEJORA 1: CIERRE CENTRALIZADO
CUENTA 03 PUNTOS
NO CUENTA 00 PUNTOS

MEJORA 02: CON SISTEMA ELECTRONICO Y ELECTROVALVUAS
CUENTA 07 PUNTOS
NO CUENTA 00 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, es preciso recordar que, el artículo 43 del Reglamento ha previsto que el Comité de selección o al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, encargándose, entre otras funciones, la de preparar los documentos del procedimiento de selección (Bases, Solicitud de expresión de interés, entre otros) asimismo el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Por otro lado, queremos señalar que, el factor de evaluación Mejora a las especificaciones técnicas ha sido elaborado en estricto cumplimiento de lo establecido en las bases estándar aprobada a través de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, asimismo es preciso señalar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR, Resolución N°551-2013-TC-S1, el Tribunal de Contrataciones del Estado) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores y en tanto la observación solicita se supriman las exigencias de estas mejoras que claramente beneficiaría a la entidad este comité decide NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código : 20606928221

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : VEDCA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 22:41:39

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal ¿D)¿, DEL NUMERAL 2.2.1.1 de los DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, que los folletos, fichas técnicas, instructivos, catálogos y otros documentos deben ser emitidos por el fabricante en original o copia, para acreditar las especificaciones técnicas, al ser de conocimiento de todos que las fichas técnicas comerciales y demás documentación no necesariamente son emitidas por fabrica, toda vez que son los concesionarios los que establecen las características técnicas, por lo que se CONSULTA al comité si se permitirá presentar los DOCUMENTOS establecidos EMITIDOS POR FABRICANTE y/o REPRESENTANTE y/o CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo referido por el participante, luego de la revisión de la información de requisitos en el literal "D" de las bases estándar, este comité decide ACOGER PARCIALMENTE la consulta quedando de la siguiente manera:

D) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3) Así mismo deberá presentar fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado (original o copia) que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Chasis: marca del chasis, modelo del chasis, año modelo del chasis, marca del motor, Potencia del motor, Norme de emisiones del motor, Cilindrada del motor, capacidad de eje delantero y posterior.

Carrocería: marca, modelo, año fabricación, capacidad de caja, capacidad de tolva de carga, año de fabricación de alza contenedor.

Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es acreditada, la oferta no será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3), asimismo

Deberá presentar fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos u otros documentos emitidos por el fabricante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado (original o copia) que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Chasis: marca del chasis, modelo del chasis, año modelo del chasis, marca del motor, Potencia del motor, Norme de emisiones del motor, Cilindrada del motor, capacidad de eje delantero y posterior.

Carrocería: marca, modelo, año fabricación, capacidad de caja, capacidad de tolva de carga, año de fabricación de alza contenedor.

Se precisa que, si una de las características técnicas anteriormente descritas no es a

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código : 20606928221

Nombre o Razón social : VEDCA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 18/06/2024

Hora de envío : 22:41:39

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 3.1, ALCANCE LA DE GARANTIA- TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN, que el contratista asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) de los bienes reportados por la entidad para su cambio como consecuencia de fabricación o diseño ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía (¿), al respecto habiendo sido la unidad entregada a la entidad, resulta incongruente que el contratista asuma el costo del traslado toda vez que ello implicaría disponer de un chofer ajeno a la institución, además de combustible. Por lo que se CONSULTA al comité si pudiera suprimir dicho apartado, ya que la garantía cobertura la reparación o recambio, pero la responsabilidad del traslado para dichos trabajos por garantía siempre está a cargo de la entidad, siendo ellos los únicos responsables del bien, una vez haya sido entregado. Se consulta haciendo hincapié en ambos camiones (de 15m3 y 20m3)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que esta parte del requerimiento que hace referencia el costo de traslado para reposición del bien, que puede ser la reposición de cambio de vehículo o de un repuesto que tenga falla, ya que el vehículo no puede ser transportado hasta los talleres del concesionario o postor ganador por seguridad, el postor deberá cubrir los gastos de transporte y tomar todas las medidas de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código : 20606928221

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : VEDCA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 22:41:39

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 3.1 MANTENIMIENTO POR CADA VEHICULO, que se deben entregar junto con la entrega los kits de mantenimiento preventivo de los 3 primeros mantenimientos (¿), sin embargo se exige líneas abajo que el contratista suma el costo de la mano de obra en instalaciones de la entidad, resulta incongruente exigir los kits si es el contratista quien terminará asumiendo el mantenimiento, por lo que se CONSULTA al comité si los mantenimientos asumidos a todo costo pueden desarrollarse en los talleres autorizados, ya que líneas mas arriba se exige la presencia de talleres autorizados en el departamento de Lima, asimismo se solicita al comité tome a bien que se suprima la entrega de kits de mantenimiento, toda vez que el contratista asume el mantenimiento a todo costo, y no hay razón de que la entidad tenga almacenados insumos para dichos mantenimientos. . Se consulta haciendo hincapié en ambos camiones (de 15m3 y 20m3)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que los mantenimientos preventivos del bien serán realizados en donde la entidad lo solicite o donde se encuentre el camión para evitar para disminuir costor de traslado, y se debe entregar los kit's de mantenimiento junto con la unidad, ahora se aclara tambien al postor que la solicitud de talleres cercanos es para adquisición inmediata de repuestos o de mantenimientos correctivos que se requieran por alguna falla por mala operación u algun evento inesperado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:41:39

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 3.1, de la pagina 41, TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO: tanque con capacidad de 47 galones como mínimo, con filtro de retorno y succión indicar características, visor de nivel. Al parecer se ha consignado un error en la capacidad del tanque toda vez que en la página 23 se exige en la caja de 20m3 que el tanque deba ser de mínimo 39 galones, siendo incongruente exigir un tanque de mayor cantidad para una caja de menor volumen (15m3), por lo que se CONSULTA al comité si se permitirá el mismo requisito mínimo de la caja de 20m3, es decir 39glns. Como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que la capacidad minima del tanque hidraulico es de 39 galones como minimo para ambos item (ITEM 1 e ITEM 2), se modificara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 15 M3 CON ALZACONTENEDOR

SISTEMA HIDRÁULICO

Tanque de Aceite Hidráulico

Tanque con capacidad de 39 Galones como mínimo, con filtro de retorno y succión indicar características, visor de nivel.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:41:39

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 3.3, de la página 55, B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD que los bienes similares sean CAMIONES COMPACTADORES, al respecto siendo que las bases exigen el sistema de alza contenedor, se CONSULTA al comité si la exigencia de la experiencia es CAMIONES COMPACTADORES CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR siendo que el Art. 29 del RLCE en su numeral 29.11. refiere que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.3 Página: 55
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que los bienes similares serán CAMIONES COMPACTADORES en general que tambien pueden incluir CAMIONES COMPACTADORES DE TODAS LAS CAPACIDADES CON SISTEMA DE ALZA CONTENEDOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:41:39

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal ¿I¿ de la página 59 MEJORA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: M1 que la capacidad de carga del eje posterior para el máximo puntaje sea mayor a 25,500 kg, al respecto queremos señalar que el Art. 2 de la LCE refiere en su principio de Libertad de concurrencia que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Asignar excesiva capacidad de carga es incongruente con el requerimiento por lo que se CONSULTA al comité si es posible SUPRIMIR el rango: ¿MAYOR A 25,500 KG¿, estableciendo solo dos rangos sugiriendo la siguiente forma:

Mayor a 24,000 kg hasta 25,500 kg 3.5 puntos
Mayor a 20,500kg hasta 24,000 kg 1.0 puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante en el Artículo 51. Factores de evaluación en el literal 51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. La determinación de cada uno de los factores de evaluación que han sido implementados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección como indica en las bases "Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación", teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer. El principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al Comité de Selección modificar los factores de evaluación a su criterio personal. Ya que a menor cilindrada refleja menor consumo de combustible, este hria el equipo más rentable, y por lo tanto se busca economisar los bienes del estado., Por lo tanto SE ACLARA y por lo tanto el postor debe ceñirse a las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:41:39

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal I de la página 59 (ITEM 1) MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS : MEJORA 2: espesor de la plancha lateral de la caja (mm): mayor a 6.0 mm =3.5 puntos, y mayor a 5.5 mm hasta 6.0 mm = 1.0 puntos, al respecto consultamos al comité si el espesor de 6.0 mm podría ser mayor o igual, toda vez que los estándares de planchas de acero son de 6.0 MM, y establecer una plancha de mayor espesor afectaría la capacidad de carga útil del vehículo y el correcto funcionamiento del mismo. Así mismo ampliar el rango mínimo para el segundo puntaje de 4.0 a 5.5, toda vez que el requerimiento establece como mínimo el espesor de 3.0 mm como mínimo en las especificaciones técnicas, sugiriendo la siguiente forma:

Mayor o igual a 6.0 mm 3.5 puntos

Desde 4.0 hasta 5.5 mm 1.0 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se encuentra que los pesos de la planchas de acero como indica son estandar en el mercado nacional e importado, por lo cual se modificará este extremo de la mejora numero 2 referido a las planchas laterales de la siguiente forma:

Mayor a 5.9 mm 3.5 puntos

Mayor a 5.5 mm hasta 5.9 mm 1.0 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

PARA EL ITEM 01: VEHÍCULO COMPACTADOR 20 M3 CON ALZACONTENEDOR

I MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

M1 Capacidad de Carga del Eje Posterior (kg)

Mayor a 25,500 Kg 3.5 puntos

Mayor a 24,000 kg hasta 25,500 Kg 2.0 puntos

Mayor a 20,500 kg hasta 24,000 Kg 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante y/o representante de la marca en el Perú.

M2 Espesor de la plancha lateral de la caja (mm)

Mayor a 5.9 mm 3.5 puntos

Mayor a 5.5 mm hasta 5.9 mm 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	20606928221	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	VEDCA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	22:41:39

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal I de la página 62 (ITEM 2) MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS : MEJORA 2: espesor de la plancha lateral de la caja (mm): mayor a 6.0 mm =3.5 puntos, y mayor a 5.0 mm hasta 6.0 mm = 1.0 puntos, al respecto consultamos al comité si el espesor de 6.0 mm podría ser mayor o igual, toda vez que los estándares de planchas de acero son de 6.0 MM, y establecer una plancha de mayor espesor afectaría la capacidad de carga útil del vehículo y el correcto funcionamiento del mismo. Así mismo ampliar el rango mínimo para el segundo puntaje de 4.0 a 5.5 permitiendo una mayor participación de postores , sugiriendo la siguiente forma:

Mayor o igual a 6.0 mm 3.5 puntos

Desde 4.0 hasta 5.5 mm 1.0 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que se encuentra que los pesos de la planchas de acero como indica son estandar en el mercado nacional e importado, por lo cual se modificará este extremo de la mejora numero 2 referido a las planchas laterales de la siguiente forma:

Mayor a 5.9 mm 3.5 puntos

Desde 5.0 mm a 5.9 mm 1.0 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN

PARA EL ITEM 02: VEHÍCULO COMPACTADOR 15 M3 CON ALZACONTENEDOR

I MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

M1 Capacidad de Carga Util (kg)

Mayor a 12,460 kg 3.5 puntos

Mayor a 12,000 kg hasta 12,460 Kg 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante y/o representante de la marca en el Perú.

M2 Espesor de la plancha lateral de la caja (mm)

Mayor a 5.9 mm 3.5 puntos

Mayor a 5.0 mm hasta 5.9 mm 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A

M3 Certificación de Calidad en Mantenimientos Preventivos

C

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código : 20606928221

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : VEDCA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 22:41:39

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se ha establecido en el literal 3.1 (pag.40), PAREDES: 5.0 MM Acero ASTM A-572 ó ASTM A-36 mínimo, al respecto resulta incongruente al requerimiento exigir paredes de mayor espesor en la caja compactadora de 15m3 que en la caja de 20m3 donde se consigna un espesor de mínimo 3.0 MM, por lo que se CONSULTA al comité si se permitirá el mismo rango para las paredes de la caja de 15m3 es decir de MINIMO 3.0 MM de espesor, siendo ello mas acorde al requerimiento establecido, y permitiendo una mayor participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de la consulta respectiva al area usuaria se ACLARA al participante que el espesor minimo de las planchas de las paredes es de 3.0 mm de espesor como minimo para ambos item (ITEM 1 e ITEM 2), ya que esto permite la pluralidad de MARCAS (SCANIA Y MERCEDES BENZ) Y PROVEEDORES (VEDCA CORPORATION S.A.C., J&J TRADING CORPORATION SAC Y WS & TK Servicios Generales), y no altera el objeto de contratación, pero por un error en digitación se colocó 5.0 mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR 15 M3 CON ALZACONTENEDOR

TOLVA Y CAJA DE ALMACENAJE - ESPESORES

Paredes

3.0 MM Acero ASTM A-572 ó ASTM A-36 mínimo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	10425070768	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	PAEZ BENITES MARIA CARMEN	Hora de envío :	23:49:31

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Mejora 2 Espesor de la Plancha lateral de la caja (mm)

Al respecto de la mejora 2 queremos observar, que la asignación de mayor puntaje al postor que oferte Planchas laterales de la caja compactadora con mayor espesor, no repercute en beneficio alguno para la Entidad, de lo contrario se está premiando a una caja que contaría con una sobrecarga de 380 a 400 kg aproximadamente, reduciendo la capacidad de carga a la unidad y contradiciendo la mejora 1. Se debería de premiar con puntaje a una caja con igual o mayor capacidad, pero con igual o mayor resistencia a la plancha solicitada, logrando mayor capacidad de carga.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: I **Página: 59**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto es preciso señalar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, así mismo es importante señalar al participante que se muestra en el requerimiento los requisitos mínimos tanto en espesor como en tipo de material (tipo de acero) permitiendo a los postores elegir entre toda una gama de alternativas propuestas, para formular su oferta, cabe resaltar que al aumentar el espesor aumenta la vida útil de la caja compactadora ya que trabajaría en zona costera con alto salitre. Por lo tanto NO SE ACOGE la observación, El participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	10425070768	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	PAEZ BENITES MARIA CARMEN	Hora de envío :	23:49:31

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Mejora 3 Certificación de calidad en mantenimientos preventivos.

el comité debe tener en consideración que de acuerdo al RLCE de los principios que rigen las contrataciones se indica en el inciso b) Igualdad de trato: ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto

Al respecto a esta mejora queremos observar, asignar puntaje al postor que cuente con un Iso en mantenimiento Postventa. ¿ En que beneficia a la Entidad ?. Si bien se sabe para que la unidad no pierda la garantía tiene que realizar sus mantenimientos en el mismo concesionario o (en un taller autorizado de la marca), en aras de transparencia y trato justo, solicitamos suprimir dicha mejora, de no ser acogida nos veremos obligados a elevar al OSCE por que vulnera los principios de trato justo.

Según la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, donde señalan que constituye una mejora a las especificaciones técnicas, a todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

El hecho de solicitar una CERTIFICACION ISO de un POSTOR , ya que bajo ningún motivo esto es UNA MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS desnaturaliza y contraviene lo dispuesto por el órgano superior de contrataciones, es por ello que solicitamos PROCEDER A REFORMULAR los criterios de evaluación de acuerdo a ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** I **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto es preciso señalar que en revision de la observacion señalada, el comité concuerda en que EL ISO 9001:2015 en postventa (mantenimiento preventivo) de camiones compactadores, representa una mejora de las especificaciones tecnicas de manera INDIRECTA. Por lo tanto SE ACOGE A LA PRESENTE OBSERVACION, SE RESTRIBUYE EL PUNTAJE A LA MEJORA 1 Y A LA MEJORA 2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Evaluación:

M1 Capacidad de Carga Util (kg)

Mayor a 12,460 kg 3.5 puntos (SE SUPRIME) 5 PUNTOS (SE ADICIONA)

Mayor a 12,000 kg hasta 12,460 Kg 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante y/o representante de la marca en el Perú.

M2 Espesor de la plancha lateral de la caja (mm)

Mayor a 6.0 5.9 mm 3.5 puntos (SE SUPRIME) 5 PUNTOS (SE ADICIONA)

Mayor a 5.5 mm hasta 6.00 5.9 mm 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A

M3 Certificación de Calidad en Mantenimientos Preventivos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Cuenta con Certificación ISO 9001:2015 en postventa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	10425070768	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	PAEZ BENITES MARIA CARMEN	Hora de envío :	23:49:31

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Mejora 2 Espesor de la Plancha lateral de la caja (mm)

Al respecto de la mejora 2 queremos observar, que la asignación de mayor puntaje al postor que oferte Planchas laterales de la caja compactadora con mayor espesor, no repercute en beneficio alguno para la Entidad, de lo contrario se está premiando a una caja que contaría con una sobrecarga de 280 a 300 kg aproximadamente, reduciendo la capacidad de carga a la unidad y contradiciendo la mejora 1. Se debería de premiar con puntaje a una caja con igual o mayor capacidad, pero con igual o mayor resistencia a la plancha solicitada, logrando mayor capacidad de carga

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: I **Página: 62**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto es preciso señalar que en sendos pronunciamientos (PRONUNCIAMIENTO N° 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, así mismo es importante señalar al participante que se muestra en el requerimiento los requisitos mínimos tanto en espesor como en tipo de material (tipo de acero) permitiendo a los postores elegir entre toda una gama de alternativas propuestas, para formular su oferta, cabe resaltar que al aumentar el espesor aumenta la vida útil de la caja compactadora ya que trabajaría en zona costera con alto salitre. Por lo tanto NO SE ACOGE la observación, El participante deberá ceñirse a lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Ruc/código :	10425070768	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	PAEZ BENITES MARIA CARMEN	Hora de envío :	23:49:31

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Mejora 3 Certificación de calidad en mantenimientos preventivos.

el comité debe tener en consideración que de acuerdo al RLCE de los principios que rigen las contrataciones se indica en el inciso b) Igualdad de trato: ¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto

Al respecto a esta mejora queremos observar, asignar puntaje al postor que cuente con un Iso en mantenimiento Postventa. ¿ En que beneficia a la Entidad ?. Si bien se sabe para que la unidad no pierda la garantía tiene que realizar sus mantenimientos en el mismo concesionario o (en un taller autorizado de la marca), en aras de transparencia y trato justo, solicitamos suprimir dicha mejora, de no ser acogida nos veremos obligados a elevar al OSCE por que vulnera los principios de trato justo.

Según la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, donde señalan que constituye una mejora a las especificaciones técnicas, a todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

El hecho de solicitar una CERTIFICACION ISO de un POSTOR , ya que bajo ningún motivo esto es UNA MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS desnaturaliza y contraviene lo dispuesto por el órgano superior de contrataciones, es por ello que solicitamos PROCEDER A REFORMULAR los criterios de evaluación de acuerdo a ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** I **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto es preciso señalar que en revision de la observacion señalada, el comité concuerda en que EL ISO 9001:2015 en postventa (mantenimiento preventivo) de camiones compactadores, representa una mejora de las especificaciones tecnicas de manera INDIRECTA. Por lo tanto SE ACOGE A LA PRESENTE OBSERVACION, SE RESTRIBUYE EL PUNTAJE A LA MEJORA 1 Y A LA MEJORA 2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Evaluación:

M1 Capacidad de Carga Util (kg)

Mayor a 12,460 kg 3.5 puntos (SE SUPRIME) 5 PUNTOS (SE ADICIONA)

Mayor a 12,000 kg hasta 12,460 Kg 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante y/o representante de la marca en el Perú.

M2 Espesor de la plancha lateral de la caja (mm)

Mayor a 6.0 5.9 mm 3.5 puntos (SE SUPRIME) 5 PUNTOS (SE ADICIONA)

Mayor a 5.5 mm hasta 6.00 5.9 mm 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante presentación de la ficha técnica del fabricante adjuntando el Certificado de Espesor por Ultrasonido expedido por empresa especializada en ensayos no destructivos e inspectores certificados en Nivel II ASNT SNT TC1A

M3 Certificación de Calidad en Mantenimientos Preventivos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS/MDPH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 02 CAMIONES COMPACTADORAS DE 15 M3 Y 20 M3 DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE PUNTA HERMOSA, DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI 2539413

Cuenta con Certificación ISO 9001:2015 en postventa